

NÚMERO 1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once y quince horas del día nueve de enero de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don José Román Castro, Don José Manuel Carrión Carrión y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Vinculación y cumplimiento condiciones concesión administrativa a CINEÁPOLIS.
4. Resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial. Expte. RDT 2011/096.
5. Resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial. Expte. RDT 2014/010.
6. Contratación de suministro de camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes.
7. Suspensión temporal de la licencia de autotaxis nº 42.
8. Contratación "Adquisición de tres vehículos para la Policía Local".
9. Adjudicación licitación contratación del tratamiento y prevención de plagas, zonas verdes y viarios municipales.
10. Celebración del Carnaval 2015.

11. Celebración Día de Andalucía.
12. Memoria justificativa subvenciones 2015 de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud.
13. Asuntos de urgencia.
14. Ruegos y preguntas.

1º(1).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Secretario se informa que el acta correspondiente a la sesión del día 30 de diciembre de 2014 con motivos de las fiestas navideñas no se ha podido finalizar de redactar, por lo que se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

2º(2).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Decreto-Ley 17/2014, de 23 de diciembre, de la Consejería de Fomento y Vivienda (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2014), por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía para la adopción de medidas de control del transporte público discrecional de viajeros en vehículos turismo.
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de la Jefatura del Estado (BOE núm. 315, de 30 de diciembre de 2014), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de la Jefatura del Estado (BOE núm. 315, de 30 de diciembre de 2014), de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Orden de 26 de diciembre de 2014, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2015), por la que se modifica la Orden de 25 de abril de 2014, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM), para el año 2014.

- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 301, de 31 de diciembre de 2014, de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 2014, sobre modificaciones de diversas Ordenanzas Fiscales.
- Escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 23 de diciembre de 2014, referente a subvenciones al transporte colectivo urbano, en el que a Dos Hermanas se le concede una subvención por importe de 30.206,59 €.
- Saluda de esta Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2014, dirigida a D. José María Boza Mejías, por el que se le transmite pésame corporativo con motivo del fallecimiento de su esposa D^a Rosario Varela López.

3º(3).- VINCULACIÓN Y CUMPLIMIENTO CONDICIONES CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A CINEÁPOLIS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que adoptado acuerdo en sesión de Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2014 (punto 18º, nº 48), relativo a la cesión de derechos de local comercial sito en planta baja núm. 3 bis “Multicines Montequinto”, en el sentido de tomar nota del Documento de Cesión y de la propia cesión de los derechos que del mismo se desprende, se advertía así mismo que ésta queda sujeta a las mismas obligaciones dimanantes del régimen de concesión administrativa originaria con CINEÁPOLIS, S.A., así como a las limitaciones temporales inherentes a la misma.

Elevada a escritura pública la citada cesión de derechos a favor de D^a XXXX, en su presentación en el Registro de la Propiedad núm.1 de Dos Hermanas, se le advierte a la parte cesionaria que para proceder a la inscripción pretendida, deben cumplirse las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Concesión administrativa de la que trae causa, y así en la estipulación décima párrafo segundo del Contrato del otorgamiento de la Concesión administrativa con CINEÁPOLIS, S.A. de 16/12/2003, se establece que *“será imprescindible que en la escritura de obra nueva y división horizontal, así como en los contratos que afecten a la finca, figure expresa mención de la duración de la concesión y de la vinculación de las partes a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación, que se incorporarán a las mencionadas Escrituras Públicas y contratos privados para su constancia y a los efectos del Registro de la Propiedad. A tal efecto, la entidad concesionaria presentará en el Ayuntamiento copias de tales contratos y Escrituras, para que pueda comprobarse el cumplimiento de tal condición.*

La estipulación séptima del contrato privado de cesión de derechos recoge que *“la parte cesionaria.....asume cuantas obligaciones le sean de aplicación tanto en el pliego general de condiciones del Concurso cuanto en el contrato de adjudicación firmado entre el Excmo. Ayuntamiento y Cineápolis S.A.....”*, y por su parte la escritura de cesión de derechos de 31/07/2014 en su estipulación primera establece que la cesionaria (D^a XXXX) *“acepta y adquiere, cuantos derechos le correspondan sobre la finca....., por el plazo y con las vinculaciones determinadas por el título y pliego de condiciones.....”*.

Por tanto, tomando en consideración el contenido recogido tanto en el *contrato privado de cesión de derechos como en la escritura* citada en el párrafo anterior, en cuanto a la *vinculación y cumplimiento de las condiciones recogidas en el pliego de condiciones y en el contrato de adjudicación con Cineápolis, S.A.*, habrá de entenderse que éstas se cumplen plenamente, y en consecuencia procede la inscripción registral que se pretende.

No obstante lo informado, será la Junta de Gobierno Local la que tome el acuerdo oportuno a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(4).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. RDT 2011/096.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2011/096, incoado a instancia de don XXXX, D.N.I. XXXX, en reclamación de daños y perjuicios consistentes en lesiones en primer dedo del pie derecho al tropezar con un adoquín que servía para sostener las vallas de señalamiento y cerramiento de las obras en calle La Mina.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 19.981,80 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 12-09-2014, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 02-01-2015 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, que concluye “se dictamina favorablemente la propuesta de resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, interpuesta por don “XXXX”, en base, a las siguientes consideraciones, entre otras:

- “La reclamación no puede prosperar. Las fotografías aportadas por el reclamante ponen de relieve que se trata, en efecto, de un soporte de hormigón de una valla colocada precisamente por la realización de las obras, algo perfectamente visible y que, por tanto, alertaba tanto sobre la existencia de tales vallas para cuya seguridad se colocan sobre soportes de hormigón, como sobre la existencia de obras. Todo ello debió llevar al reclamante y también a la persona que lo acompañaba (es ciego, según se afirma en el expediente) a extremar la precaución o, en su caso, a evitar el paso, máxime cuando como se acaba de señalar se trata de una persona con minusvalía física, lo que lleva a la necesidad de intensificar la diligencia que todo ciudadano ha de observar”.

Se advierte en el escrito de remisión del Consejo:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, en el plazo de 15 días desde la adopción de la resolución consultada, ésta se comunicará al Consejo Consultivo.
- b) Si, posteriormente, se siguiese algún proceso judicial sobre este mismo asunto se ruega la remisión a este Consejo de la copia de la sentencia judicial que en el mismo recaiga.

Por todo lo cual se propone,

- 1.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.

2.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(5).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. RDT 2014/010.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2014/010, incoado a instancia de doña XXXX, D.N.I. XXXX, en reclamación de daños y perjuicios consistentes en lesiones a consecuencia de caída en rampa de minusválidos en acera de Avda. de Jerez, a la altura del número 10, esquina con Virgen de Begoña..

Tramitado el oportuno expediente administrativo, la reclamante fija definitivamente el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 138.694,36 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 05-09-2014, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 02-01-2015 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, que concluye “se dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo desestimatorio en el expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración tramitado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), a instancia de doña XXXX”, en base, a las siguientes consideraciones, entre otras:

- “La reclamación no puede prosperar. Para empezar, incluso aceptando la tesis de la parte reclamante de que la rampa no cumpliera la normativa aplicable y por tanto que existiese un funcionamiento anormal que *per se* no genera responsabilidad patrimonial, como tampoco el normal sin más, sino que es preciso que sea determinante del daño. Las fotografías aportadas no muestran deficiencia relevante alguna y no se acredita pericialmente que no se cumplieran las exigencias de los artículos 16 y 17 del Reglamento referido” – Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía-.
- “... tampoco el mal estado, afirmado sin más en la reclamación y por los testigos se ha acreditado. En todo caso ... incluso de aceptarse el mismo no tiene relevancia suficiente para generar responsabilidad patrimonial. Como este Consejo ha declarado reiteradamente, los ciudadanos han de desenvolverse por los espacios públicos (por todos, en realidad), con una diligencia media que les permita sortear los elementos regulares y las deficiencias que presenten aquellos”.

Se advierte en el escrito de remisión del Consejo:

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, en el plazo de 15 días desde la adopción de la resolución consultada, ésta se comunicará al Consejo Consultivo.
- d) Si, posteriormente, se siguiese algún proceso judicial sobre este mismo asunto se ruega la remisión a este Consejo de la copia de la sentencia judicial que en el mismo recaiga.

Por todo lo cual se propone,

- 1.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.
- 2.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(6).- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión se informa sobre la necesidad de contratar Suministro de Camisetas para las Actividades a llevar a cabo durante el año 2015 por la Delegación de Deportes.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de negociado sin publicidad, para el “Suministro de camisetas”, con un tipo de licitación a la baja de 26.790,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 5.625,90 €, lo que supone un total de 32.415,90 €.

De acuerdo con el art. 88 del TRLCSP, el valor máximo estimado del contrato, teniendo en cuenta la posible modificación prevista en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, es 30.808,50 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresarios, para que durante el plazo de presentación de las proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(7).- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 42.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el titular de la licencia de auto-taxi de nuestra localidad número 42, Don XXXX, en el que solicita le sea concedida una suspensión temporal de la licencia por un plazo de cinco años.

En este sentido, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles Turismo de Andalucía (Decreto 35/2012, de 21 de febrero, BOJA núm. 49 de 12 de marzo de 2012) y lo recogido en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal del Servicio

de Taxi de Dos Hermanas (BOP Sevilla núm. 265 de 14 de noviembre de 2012), procederá la autorización para suspensión de las licencias de taxi siempre que la misma sea expresamente solicitada por sus titulares y si la misma no afecta a la calidad del servicio ni supone un grave deterioro en la atención global del mismo.

La solicitud se fundamenta en la situación económica que atraviesa el sector.

A la vista de lo anterior, por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la suspensión por periodo de **cinco años** de la licencia de auto-taxi núm. 42, titularidad de Don XXXX, quien deberá depositar el original de su licencia en la Concejalía de Movilidad y Prevención, así como desmontar todos los distintivos externos y acreditar el pase del vehículo a uso privado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(8).- CONTRATACIÓN “ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se informa sobre la necesidad de adquirir tres vehículos patrulleros para el Servicio de la Policía Local.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 173 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la “Adquisición de tres vehículos patrulleros para la Policía Local”, con un tipo de licitación a la baja de 53.719,01 €, más el IVA correspondiente por valor de 11.280,99 €, lo que supone un total de 65.000,00 €

SEGUNDO. Declarar a efectos no utilizables los tres vehículos patrulleros de la flota actual; SEAT LEÓN matrícula 8614 BNZ, RENAULT MEGANE matrícula 8806 FNK y RENAULT MEGANE matrícula 0548 GBX, para proceder a su enajenación constituyendo parte del precio, de acuerdo con el artículo 294 del TRLCSP.

La adjudicación del contrato supondrá su baja en el inventario.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Consultar al menos a tres empresarios para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(9).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN DEL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2014 (punto 26º nº 949) se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y técnicas para la adjudicación del contrato de tratamiento y prevención de plagas en edificios, zonas verdes y viarios municipales, con un tipo de licitación anual de 32.644,63 € más IVA, siendo la duración del contrato de cuatro años más dos de posible prórroga.

Se ha procedido a la publicación de anuncio de la licitación en el BOP nº 264, de 14 de noviembre de 2014 y la página web del Ayuntamiento (contratación administrativa) con fecha 27 de octubre de 2014.

Con fecha 10 de diciembre de 2014, por la mesa de contratación se procedió a la apertura del sobre 1 (documentación administrativa) presentados por las ofertas licitadoras, admitiéndose a las empresas presentadas.

Con fecha 15 de diciembre de 2014 se procedió a la apertura del sobre “2”, (Proposiciones económicas), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA + IVA
1	PROMÁS, GABINETE DE PROYECTOS, S.L.	27.090,98 + 5.689,11
2	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	28.000 + 5.880
3	QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.	28.727,28 + 6.032,73
4	JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L.	22.200 + 4.662

5	DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.	22.851,25 + 4.798,76
6	UNIÓN DE PLAGAS, S.L.	163.320 + 34.297,20
7	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	23.044,59 + 4.839,36
8	TRACFI, S.L.	23.880 + 5.014,80
9	TRINITAS, S.A.	25.512,40 + 5.357,60
10	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	22.808,80 + 4.789,84
11	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	23.321 + 4.897,41
12	PLAGASUR	27.600 + 5.796

Por la Mesa se acordó admitir todas las proposiciones económicas presentadas excepto la de la empresa “Unión de Plagas, S.L.”, por haber realizado su oferta al alza del tipo de licitación, así como efectuar el cálculo de las bajas para comprobar si existe temeridad.

Con fecha 16 de diciembre de 2014, y una vez comprobado por los Servicios Económicos Municipales que no existe ninguna oferta que incurra en temeridad, la Mesa acuerda aprobar el orden clasificatorio como sigue:

- 1.- JM Soluciones Aplicadas al Agua, S.L.
- 2.- Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.
- 3.- Desratizaciones Parque, S.L.
- 4.- Proyectos Integrales de Limpieza, S.A.
- 5.- Anticimex 3D Sanidad Ambiental.
- 6.- Tracfi, S.L.
- 7.- Trinitas, S.A.
- 8.- Promás, Gabinete de Proyectos, S.L.
- 9.- Plagasur
- 10.- Rentokil Initial España, S.A.
- 11.- QKSur Biogestión, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2014 (punto 53) se acordó requerir a la empresa “JM Soluciones Aplicadas al Agua, S.L.”, CIF nº B-12858742, como primera clasificada, para que aportase en el plazo de diez días hábiles la documentación establecida en la cláusula 14ª del

pliego de cláusulas administrativas particulares, así como justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.440 €, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 149,10 €.

Con fecha 5 de enero de 2015, se presenta en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “JM Soluciones Aplicadas al Agua, S.L.”, CIF nº B-12858742 la contratación del Servicio de tratamiento y prevención de plagas en edificios, zonas verdes y viarios municipales, en la cantidad de 22.200 € + 4.662 € de IVA.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días hábiles. El adjudicatario está obligado a notificar a la Consejería competente en materia de salud la notificación del inicio de la actividad a la que se refiere el art. 14 del Decreto 60/2012, de 13 de marzo por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las demás empresas licitadoras.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato de servicio en el Perfil del Contratante y en el BOP, y comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(10).- CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2015.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se somete a la

consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la relación de actividades a realizar con motivo de la celebración del Carnaval 2015, cuya cuantía en gastos asciende a 4.600 €, que serán cargados a la partida, 9240 22635, para el pago de los gastos de las empresas que se consideren como más adecuadas por su relación calidad-precio.

Para la gestión del presupuesto asignado para el Carnaval se ha conformado una Comisión Ciudadana compuesta por: Representantes de Asociaciones Vecinales, de Centros Sociales, del Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu, de Agrupaciones Carnavalescas, del Ayuntamiento y un ciudadano individual no organizado con experiencia de Carnaval.

Dicha Comisión se encargará de la correcta gestión y ejecución del presupuesto, con la idea de hacer aún más participativa si cabe el desarrollo de esta actividad desde sus inicios.

El presupuesto asignado para esta actividad servirá para abonar los gastos derivados de toda la programación: publicidad, material de reprografía, sonido, trofeos de agradecimiento, pasacalles, certamen de agrupaciones, traslado de materiales.

Las agrupaciones carnavalescas juegan un papel relevante en el desarrollo del Carnaval y, aunque no se les abonará dinero alguno por sus actuaciones, la Concejalía de Participación Ciudadana prevé la compra de material diverso, que tras las actuaciones no tendrá utilidad alguna, pero que hará posible que las agrupaciones puedan seguir con el calendario aprobado por la Concejalía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(11).- CELEBRACIÓN DÍA DE ANDALUCÍA.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la celebración del DÍA DE ANDALUCÍA, el próximo 28 de febrero (Sábado), en el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Centro Cultural ‘La Almona’ desde las 12.00 horas, y en el Centro Cultural ‘Miguel Delibes’ de Montequinto, a partir de las 13.00 horas, con el objetivo de festejar el día de la Comunidad Autónoma.

En el acto que tendrá lugar en el Centro Cultural ‘La Almona’ se aprovechará la ocasión para hacer entrega, a propuesta del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, de banderas a algunas de las entidades representativas

del movimiento ciudadano de la ciudad, así como otorgar, una distinción especial a alguna entidad ciudadana que se haya venido significando por sus actividades en relación con Andalucía. Se acabará con una copa de vino español. Con anterioridad se izarán las banderas a la entrada del edificio consistorial.

En Montequinto tendrán lugar diferentes actividades, a cargo de varias de las entidades que tienen sede en dicha barriada y para ello, la Concejalía de Participación Ciudadana ha previsto cubrir los gastos que puedan derivarse de la celebración de la misma, así como los gastos derivados de la celebración de la actividad en la barriada de Fuente del Rey.

En relación a los gastos totales para la celebración del DÍA DE ANDALUCÍA ascenderían a un total de 6.000,00 € (Impuestos incluidos). Los gastos estarán relacionados con material de reprografía, trofeos, banderas, traslado de escenarios, sonorización, servicio de restauración tanto en Dos Hermanas como en Montequinto, alquiler de mesas y sillas, así como cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución de dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(12).- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2015 DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SALUD.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual.”

Con esto concluimos que el éxito de una organización, institución pública o privada es tener claro hacia que se trabaja y que se quiere conseguir en el futuro,

esto lo podemos definir como la misión de una organización. La Misión debe relacionar los recursos de la entidad (económicos, humanos y materiales), el público al que sirve, actuación y potenciales, las necesidades sociales (normativas, sentidas, expresadas y comparativas), los servicios que se ofertan (instalaciones, cursos, actividades, complementarios, etc.) y la rentabilidad perseguida (económica, deportiva y social).

De esta forma, la misión de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud de Dos Hermanas la podemos identificar de la siguiente manera:

La Concejalía de Participación Ciudadana y Salud del Ayuntamiento de Dos Hermanas es un área dinámica y en continua interrelación con el tejido asociativo de la ciudad, que pone su ambición y recursos al servicio de todas las entidades sin ánimo de lucro que existen en la ciudad, especialmente en las asociaciones vecinales, las asociaciones culturales, las asociaciones ecologistas y las asociaciones de autoayuda y salud.

Además se pretende el fomento de la participación democrática en todos los procesos que se gesten desde la Delegación, como mecanismo de interiorización de las cuestiones planteadas a toda la ciudadanía.

Esta situación se medirá por el número de personas que se comprometan con los procesos participativos, por el número de actuaciones que las entidades sin ánimo de lucro puedan llevar a cabo con y sin el apoyo económico público, y por la autonomía en la gestión que vayan asumiendo gracias a los recursos que Participación Ciudadana y Salud pone al servicio de estas entidades en materia de asesoramiento y formación. Se podrá medir por el grado en que se satisfagan sus necesidades y deseos, y está garantizada por el saber hacer y el comportamiento de los empleados y empleadas así como por los recursos materiales y económicos consignados a tal fin.

En base a lo anteriormente expuesto y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la Memoria Justificativa de subvenciones 2015 de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

13º(13).- PÉSAME CORPORATIVO.- A propuesta del Sr. Alcalde, se hace constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de DON JUAN ANTONIO NÚÑEZ SILVA, Director de Recursos Humanos que fue de este Ayuntamiento, cursando testimonio del acuerdo a sus familiares.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once y treinta horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página una a la página dieciséis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.